SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00388/16**
VALIDO HASTA:	**27 de Agosto de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal | De los productos o subproductos forestales | [X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **COMERCIALIZADORA CALIFORNIANA S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **CCA0902279I3**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **VENTANAS DE MADERA USADAS**		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4418.10.01 Ponderosa pine, Pinus ponderosa	Cantidad: **22**
Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA SUR
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), MALASIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: IG3CR9Vg7hhy2BQunCyLlj2zTh170lCooo/+uYu0NwVCQlO99IuJ6T46Sk9kz6lLc1f7MxjDgrk1
db279pJEOc4CVraOj2Qq5wjXdABzmaeYZr4vmZiPQwMQ5/tCBBtrGv7oCeH4+sFimhhgbmXyLLHc
18UDhrkXRWLVg37jy68=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 de Febrero de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

I0502300100120165090000419I29/02/2016I22:54:48ICOMERCIALIZADORA CALIFORNIANA S DE RL DE CVICCA0902279I3ICARRETERA FEDERAL LIBRE TRANSPENINSULAR LA PAZ- EL CENTENARIO MARGEN IZQUIERDO KM 12LOC 3 EL CENTENARIOI23205ILA PAZI612-123-2324IBAJA CALIFORNIA SURIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II29/02/2016I27/08/2016 ICiudad de MéxicoIDefinitivosIMaderable.IVENTANAS DE MADERA USADASIPiezaI1I44181001IPonderosa pineIPinus ponderosaI22ITIJUANAIBAJA CALIFORNIA SURICHINA (REPUBLICA POPULAR),MALASIA,ESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIAceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL
ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I